

RESOLUCIÓN TEL-840-30-CONATEL-2012

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de OLIVIO RIVERA DANNY DAVID y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de OLIVIO RIVERA DANNY DAVID. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0960899											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 66.96						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 38.16					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS: 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	501.51250	507.51250	12.50	10	11KDF3E-JN	SEMI-DUP_EX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	33.48	19.58	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SAB002814	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL	02°09'57.80" S	79°57'20.70" W				
2	SMB006079	FIJA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	PARROQUIA TARQUI SOLAR 3 INTERSECCION MZ 402. REFERENCIA COOP. NUEVA LUZ	02°07'26.59" S	79°56'08.87" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC213844	SAB002814	CELWAVE PD-455	MONOPOLO	12,15	N.D	V	MOTOROLA CDR-500	10	431.69	
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC213845	SMB006079	CELWAVE PD-455	MONOPOLO	12,15	N.D	V	MOTOROLA PRO-5100	10	---	
ESTACIONES MOVILES (5)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC213846	MOTOROLA PRO-5100	2	HC213847	MOTOROLA PRO-5100	3	HC213848	MOTOROLA PRO-5100	4	HC213849	MOTOROLA PRO-5100
5	HC213850	MOTOROLA PRO-5100									
ESTACIONES PORTATILES (5)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC213851	MOTOROLA PRO-5150	2	HC213852	MOTOROLA PRO-5150	3	HC213853	MOTOROLA PRO-5150	4	HC213854	MOTOROLA PRO-5150
5	HC213855	MOTOROLA PRO-5150									

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0960899											
CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No Frec	Frec. Tx (Mhz)	Frec. Rx (Mhz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	501.53750	507.53750	12.50	10	11K0F3EJN	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	33.48	19.58	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAB002814	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL			02°09'57.80" S	79°57'20.70" W		
2	SMB006079	FUAJ-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	PARROQUIA YARQUI SOLAR 3 INTERSECCION MZ 402 REFERENCIA COOP NUEVA LUZ			02°07'26.99" S	79°56'08.87" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan de Ant. (dB)	Azmut	Pol	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC213856	SAB002814	CELWAVE PD-455	MONOPOLO	12.15	N D	V	MOTOROLA CDR-500	10	431.69	
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan de Ant. (dB)	Azmut	Pol	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC213845	SMB006079	CELWAVE PD-455	MONOPOLO	12.15	N D	V	MOTOROLA PRO-5100	10	—	
ESTACIONES MÓVILES (5)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC213846	MOTOROLA PRO-5100	2	HC213847	MOTOROLA PRO-5100	3	HC213848	MOTOROLA PRO-5100	4	HC213849	MOTOROLA PRO-5100
5	HC213850	MOTOROLA PRO-5100									
ESTACIONES PORTÁTILES (5)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC213851	MOTOROLA PRO-5150	2	HC213852	MOTOROLA PRO-5150	3	HC213853	MOTOROLA PRO-5150	4	HC213854	MOTOROLA PRO-5150
5	HC213855	MOTOROLA PRO-5150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 18 de Diciembre de 2012

Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL

ESPACIO EN BLANCO

SIENTO RAZÓN:

En atención al oficio SNT-2013-0152 de 08 de febrero de 2013, suscrito por el Ing. Rubén León Vásquez, Secretario Nacional de Telecomunicaciones, mediante el cual comunica que una vez verificada la documentación de la Resolución TEL-840-30-CONATEL-2012 (2012-FMT-88053), se ha detectado un error en el nombre del concesionario, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

EN DONDE DICE:

"...OLIVIO RIVERA DANNY DAVID..."

DEBE DECIR:

"...OLIVO RIVERA DANNY DAVID ..."

Dado en Quito, 08 de febrero de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
Secretario del CONATEL